INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

EXP. 5192/23

RESOLUCIÓN PR N° 031 /2023

Asunción, 07 de setiembre de 2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 045/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC". ID N° 408.643.-

VISTO: El Dictamen ASES/UOC N° 08/2023 de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 07 de setiembre de 2023, referente a la ampliación del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

«Que, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "Contratación de Seguros Varios para la INC", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el 408643, fue adjudicada la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Institución PR N° 421/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, por el monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (₲ 246.999.996.-).-

Que, en consecuencia, fue celebrado el Contrato INC N° 045/2022, el cual fue formalizado entre las partes en fecha 05 de setiembre de 2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de vigencia de la cobertura se convino que la responsabilidad de LA ASEGURADORA comienza desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las 24:00 horas del último día del plazo establecido.-

Situación planteada

Que, el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales de la INC mediante Memorándum DCBP-SGC N° 126/2023, solicita la ampliación del contrato vigente de Pólizas de flota de automóviles y equipos de cantera de los tres frentes de servicios, así como de los edificios e instalaciones contra incendios y aliados, accidentes personales, responsabilidad civil y otros.-

Análisis circunstanciado del hecho

(...) Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió reporte mediante Carta Interna DACG/ACM N° 483/2023 informando que la vigencia de la cobertura de la póliza es de doce meses, con vencimiento al 06 de setiembre del año en curso...

(...) Que, como motivo de justificación de la ampliación el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales aclara que la demora del pedido se dio debido a que se realizó una verificación minuciosa de todas las maquinarias y equipos de transportes, tanto en la fábrica de Vallemí como en el CIP Villeta, a fin de depurar el listado de los bienes a asegurar, arrojando como resultado que varios bienes se encontraban en desuso y fuera de servicio, procediéndose a subastar los mismos y otros que están fuera de funcionamiento.-

Teniendo en cuenta que dichos vehículos no pueden ser objetos de continuar la cobertura de seguro, habida cuenta que en el caso de los que fueron subastados ya no pertenecen a la entidad en tanto los que están fuera de funcionamiento se precisará que primero se vea la posibilidad de poner en forma los mismos y después contratar la póliza respectiva, hemos requerido al área requirente que nos identifique los vehículos afectados para poder desafectar en la presente ampliación.-

Una vez tenida dichas informaciones procedimos a realizar el cálculo del monto resultante de dichas desafectaciones, dando como resultado una disminución mensual de ₲ 699.854 que por dos meses a ampliar asciende a ₲ 1.399.708...

(...) Que, por Nota ASES/UOC N° 05/2023 comunicamos a la empresa INTERCONTINENTAL el nuevo cuadro de cobertura y en caso de considerarlo que nos den la respectiva conformidad a fin de proseguir con las gestiones atinentes a la suscripción de la adenda emergente, aclarándoles que el precio unitario y demás condiciones pactadas originalmente en el contrato INC N° 045/2022 se mantendrán inalterables. La respuesta de consentimiento fue recibida, allanando así el camino para finiquitar la operación...

Abg. Mariarenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 031 /2023

UOC

...//...

(...) Que, es importante señalar que se han iniciado los trámites pertinentes para un nuevo llamado de procedimiento licitatorio para la contratación de seguro que abarcará los periodos de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.-

Marco legal aplicable

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el art. 63° establece que por razones fundadas y explícitas se puede acordar el incremento del monto total del contrato, toda vez que esté vigente y dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma; así como además que la modificación no rebase el veinte por ciento (20%) del monto total establecido en el contrato y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente.-

Que, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 prescribe en el art. 96° que los convenios modificatorios en servicio se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Y en relación a la restricción de doce meses que se aplica únicamente a la adquisición de bienes, no así para servicios como es el caso en estudio, siempre que el contrato se encuentre vigente.-

Que, la institución administrativa en materia de contrataciones públicas en el país por medio de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispuso en el art. 46° que la ampliación del monto del contrato debe respetar el límite establecido en el art. 63° de la ley y emitirse el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por medio del SICP (CDP de Ampliación).-

Que, el Dictamen de la Asesoría de la U.O.C. detalla el listado de los vehículos y maquinarias que han sido desafectados por Subasta Pública, tanto en el CIP Villeta como en la Planta Industrial de Vallemí.-

Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 248/2023 de fecha 05/09/2023, por el importe total de Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (₲ 41.166.666.-).-

Que, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestos precedentemente, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por providencia de fecha 07 de setiembre de 2023, eleva a consideración la solicitud de emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC". ID N° 408.643, por un periodo adicional de dos (2) meses desde el 07/09/2023, sujeta a la prórroga de vigencia y el aumento de Capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del importe total ampliado, en base al Dictamen ASES/UOC N° 08/2023 de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en virtud al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

...//...

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 031 /2023

...//...

Art. 1° **Continuación.**

Ítem	Descripción	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto correspondiente a reducción por desafectación de vehículos objeto de Subasta Pública y por Desuso (*)	Precio Total Final Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Contra todo riesgo (CTR) – Seguro de automóviles, equipos de cantera y maquinarias (Vallemí, Villeta y Central)	20.583.333.-	2 Meses	41.166.666.-	1.399.708.-	39.766.958.-
				Precio Total Final		39.766.958.-

(*) Monto correspondiente a dos meses de cobertura.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la elaboración y posterior formalización de la adenda, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente